



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

3 2 2 0

14 DIC 2015

USHUAIA,

VISTO la Resolución M.E y C. N° 0050/00;y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución M.E. y C. N° 0050/00 establece en su Anexo I, el Régimen de Valoración de Títulos y Antecedentes para la Cobertura de Interinatos y Suplencias, para Nivel Inicial, Primaria y la Modalidad de Educación Especial.

Que en el punto 7 del Anexo I del citado Instrumento Legal se determina el puntaje de las "Publicaciones, estudios y actividades vinculados con la enseñanza", que llevan a cabo los docentes de los Niveles y Modalidades enunciadas en el precedente considerando.

Que debe ser considerada la labor que los docentes realizan en y para las diversas instancias educativas, a través de un reconocimiento en la merituación que, desde la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, Primario, Modalidades y Gabinete, se llevará a cabo, según la reglamentación vigente.

Que, desde el año 2.009, la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, Primaria, Modalidades y Gabinete valora en función de lo emitido por Nota N° 061/09, producida por el entonces Subsecretario de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Educación, las instancias de Feria de Ciencias y Tecnología.

Que resulta imprescindible que la valoración se encuentre enmarcada en un Instrumento Legal que establezca claramente el puntaje a considerar, de acuerdo con lo establecido en la Resolución M.E. y C. N° 0050/00, Anexo I, punto 7.

Que en función de esclarecer tal situación, el Equipo Técnico de la Coordinación de Feria de Ciencias y Tecnología, conjuntamente con la Subsecretaría de Educación Inicial, Primaria y Especial, se procedió a elaborar y sugerir la ampliación del punto 7 de dicho acto administrativo, otorgándole aval favorable a la presente.

Que resulta necesario dictar el Instrumento Legal que amplíe y aclare lo establecido en la Resolución M.E. y C. N° 0050/00, Anexo I, punto 7, acerca de la "Publicaciones, estudios y actividades vinculados con la enseñanza", ampliando la especificación del mismo.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar el punto 7 del Anexo I, de la Resolución M.E. y C. N° 0050/00, con respecto a las "Publicación estudios y actividades vinculados con la enseñanza", en la merituación de los docentes de Nivel Inicial, Primaria y la Modalidad de Educación Especial, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el punto 7 del Anexo I, de la Resolución M.E. y C. N° 0050/00 no tendrá un

///...2.-





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Handwritten signature and vertical line

.../12.-

tope de puntos para valorar.

ARTÍCULO 3º.- Dar continuidad a lo estipulado en la Resolución M.E. y C. Nº 0050/00. INFORMAR a la Supervisión General de Nivel Inicial, Primaria, y Modalidades, a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, Primario, Especial y Adultos, Personal Docente y Recursos Humanos.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

3220

RESOLUCIÓN M.E.D. Nº

/15.-

G.T.F
H.J
R.
A.

Sandra Isabel MOLINA
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur